

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 47/16 A CELEBRAR EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDEN DE DÍA

47/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

47/16.2 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA FUNDACIÓN DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO "ATENEO", DE CASTELLÓN-EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, AÑO 2016.

47/16.3 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES ENTRADA GRATUITA RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

47/16.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

47/16.5 LICENCIAS DE OBRAS.

47/16.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 55/16

47/16.7 ACUERDO APROBACIÓN PAGO ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2016.

47/16.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8.1 Acuerdo aprobación relación de gastos núm 56/16 servicio suministro de energía eléctrica, agosto de 2016 (conjunto 201600000830).

8.2 Acuerdo aprobación anulación subvención entidades privadas acciones promoción comercio local.

8.3 Acuerdo aprobación liquidación tasa por resolución de revisión de autorización del vertido de aguas residuales procedentes de saneamiento de poblaciones, en el término municipal de la Vall d'Uixó.

47/16.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 24.11.16

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 8082

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 47/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Isabel Macián García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las trece horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**47/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 45/16, de veintiuno de noviembre de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

47/16.2 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA FUNDACIÓN DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO“ATENEO”, DE CASTELLÓN-EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, AÑO 2016.

Atés que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat en signar un conveni de col.laboració entre la Fundació de Dany Cerebral Sobrevingut “ATENEO” de Castelló-Excma. Diputació Provincial de Castelló, any 2016.-----

Atés que mitjançant aquest conveni es fomentan i potenciaran activitats pròpies de l'Entitat dirigides a malalts de la localitat i la resta dels pobles de la província, amb dany cerebral sobrevingut i a col.laborar en el desenvolupament dels seus fins.-----

Vists els informes emesos per la Cap del Servei de Cultura, Sanitat i Consum amb el vist i plan de la Directora dels Serveis Socials i per la Intervenció de Fons Municipals.-----

A proposta del Regidor delegat de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el següent conveni de col.laboració:-----

ENTITAT	EXCMA DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ i FUNDACIÓ DE DANY CEREBRAL SOBREVINGUT “ATENEO”-EXCMA DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ.
OBJECTE	ACTIVITATS PROPIES DE L'ENTITAT
DURADA	ANY 2016
DESPESA	1.400,00 €
PARTIDA PRESUPT.	0903.23111.48315
DOC. CONTABLE AD	79467

Segon.- Autoritzar i disposar la despesa de 1.400,00 € que suposa el conveni de col.laboració amb la Fundació ATENEO i l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó.-----

Tercer.- Facultar a la Sra. Alcaldessa perquè, en nom i representació de l'Ajuntament, procedisca a la firma del conveni i als tràmits necessaris pel seu compliment.-----

Quart.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

47/16.3 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES
ENTRADA GRATUITA RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

Visto el escrito del representante del I.E.S. BOTÀNIC CAVANILLES de la Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José a un grupo de 18 personas, alumnos y profesores del I.E.S. BOTÀNIC CAVANILLES de la Vall Uixó, que con fecha 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 visitarán las Cuevas de San José, a las 13:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José al grupo de 18 personas, alumnos y profesores del I.E.S. BOTÀNIC CAVANILLES, que en fecha 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 visitarán las Cuevas de San José a las 13:00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste o recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

47/16.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

4.1 Examinado el expediente que se instruye a instancia de EMILIO MATEY GONZALEZ, por el que solicita licencia de apertura para establecer la actividad de ALMACEN DE RECAMBIOS DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS, con emplazamiento en P.I. BELCAIRE, 805.-----

Resultando que, tras el análisis de la documentación presentada, y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 6/2014, de 25 de julio de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de la Comunidad Valenciana, la cual entró en vigor el 20/08/2014 (en adelante Ley 6/2014); los Servicios Técnicos han informado que: -----

1. En el establecimiento se desarrolla la actividad de taller mecánico, tal y como se informa en la nueva documentación técnica aportada, lo cual implica una modificación sustancial de la actividad, y por lo tanto implicará la tramitación de un nuevo expediente.
2. El instrumento de intervención ambiental aplicable es el de la declaración responsable.

Resultando que, al mismo tiempo, los Servicios Técnicos han señalado las deficiencias encontradas en el proyecto técnico modificado.-----

Considerando que la disposición transitoria primera de Ley 6/2014 establece que los procedimientos relativos a actividades antes incluidas en el régimen de licencia ambiental, que a la entrada en vigor de la presente ley pasen a régimen de declaración responsable ambiental, el ayuntamiento acordará el archivo de las actuaciones y notificará al solicitante que la actividad ha quedado sujeta a declaración responsable, aplicándose el régimen jurídico que para dicha declaración establece la presente ley.-----

Considerando lo dispuesto en los artículos 22 y 66 y ss de Ley 6/2014 respecto al régimen de la declaración responsable.-----

La funcionaria que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:-----

Primero.- Archivar las actuaciones correspondientes al expediente 000030/2010-ACT de licencia ambiental.-----

Segundo.- Notificar al solicitante que la actividad ha quedado sujeta a declaración responsable, aplicándose el régimen jurídico que para dicha declaración establece la Ley 6/2014.-----

Tercero.- Requerir a Emilio Matey Gonzalez para que formalice la declaración de acuerdo con el modelo que a tal efecto se encuentra disponible en la página web del ayuntamiento, acompañada de la documentación que el citado modelo señala, a excepción de la que se detalla seguidamente, por encontrarse ya en poder de esta entidad local: Documento acreditativo del pago de tasas en la Tesorería Municipal.-----

Cuarto.- Informar a Emilio Matey Gonzalez de que el nuevo proyecto técnico que acompañará a la declaración responsable, deberá subsanar las siguientes deficiencias:-----

- El portón de salida de la nave debe tener un ancho mínimo de 80 cm.
- No se respetan los retiros mínimos obligatorios.

Quinto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

4.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia de VALENTIN LACAMBRA MARTIN, por el que se solicita licencia ambiental para instalar la actividad de LAVADO DE CONTENEDORES Y BIDONES. CORTE Y EMBALADO DE PAPEL, CARTON Y PLASTICO, con emplazamiento en POLIG BELCAIRE CL C, 522 (ref. catastral: 8298311YK3089N0001XM).-----

Resultando que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado informes técnicos y sanitarios y practicada información pública y audiencia con notificación personal de los vecinos inmediatos.-----

Resultando que la Ponencia Técnica Municipal de Análisis Ambiental Integrado ha emitido informe favorable, por cuanto se estima suficiente la garantía y eficacia de los sistemas correctores propuestos por el interesado en el proyecto para garantizar las condiciones de seguridad, así como para una protección ambiental integrada teniendo en cuenta que el emplazamiento de la actividad es adecuado, el impacto medioambiental en el entorno es despreciable, los usos de la edificación colindante son correctos y no existe ningún efecto aditivo.-----

Considerando lo establecido en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y demás normas aplicables.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Otorgar la licencia ambiental de actividad solicitada, según proyecto del Ingeniero Superior Industrial, Marcos Arnau Julià, colegiado nº 4.776 del Colegio Profesional de Ingenieros Superiores Industriales de la Comunidad Valenciana (demarcación Castellón), de fecha enero de 2016 y anexos, que queda condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:-----

A) Requisitos:-----

a). Antes de comenzar a ejercerse la actividad deberá comunicarse la puesta en funcionamiento al Ayuntamiento, con 1 mes de antelación a la fecha prevista para iniciar la actividad. A la solicitud se acompañará:-----

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o declaración censal correspondiente a la actividad y al emplazamiento de la misma.
- certificado emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado
- certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento o documento acreditativo del registro del certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento terminado si la licencia de obras se hubiera solicitado con posterioridad al 14 de marzo de 2011
- certificado final de obras visado, si se han ejecutado obras con proyecto técnico
- en caso de cambio del uso característico del inmueble, justificación de la alteración en el catastro y de la modificación registral correspondiente y

- fotocopia del compromiso o contrato con empresa gestora de residuos, autorizada para la gestión de los que puedan generarse como consecuencia del funcionamiento de la actividad.

b). La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.-----

B) Medidas correctoras:-----

a). Las especificadas en el proyecto técnico.-----

b). Las necesarias a fin de que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.-----

c). Deberá disponer de un registro de mantenimiento de la máquina de agua tipo Karcher, en cumplimiento del RD 865/2003, de 4 de julio.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.3 Vista la comunicación de la actividad inocua presentada por FRANCISCA RUZ MARTINEZ para instalar la actividad de CENTRO DE YOGA con emplazamiento en CALLE ERES (LES) (ref. catastral: 7022208YK3172S0002MY).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación de actividad inocua presentada y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

°Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

47/16.5 LICENCIAS DE OBRAS.

Examinada la declaración responsable presentada por Abel Cruces Segarra para la ejecución de las obras de adecuación para comercio de venta al por menor de ropa en Pl. Centro, nº 7 bajo.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la subsanación de la siguiente deficiencia: - Tras el análisis de la documentación presentada, y consultados los archivos municipales, se constata que dadas las características de las obras a realizar, consistentes en la habilitación de una parte de un local para comercio menor de ropa (el local originario contaba con licencia municipal para Oficina Bancaria expte. 56/96), modificando la superficie del mismo, no se está en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 214 de la LOTUP, por lo que la tramitación a seguir será la correspondiente a una licencia de obras y no la de Declaración Responsable. -----

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222.5 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana; la existencia de deficiencias determina la imposibilidad de continuar la ejecución de las obras.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Comunicar al promotor la imposibilidad de continuar la ejecución de las obras.-----

Segundo. Tener por desistido a Abel Cruces Segarra y proceder al archivo de actuaciones y a tramitación del correspondiente expediente sancionador, en su caso.-----

Tercero. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

47/16.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 55/16.

Vista la relación de gastos nº 55/2016 integrada por la relación contable 2016000000828 por importe total de 223.711,04 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2016, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 55/2016 por importe total de 223.711,04 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

47/16.7 ACUERDO APROBACIÓN PAGO ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2016.

Visto que procede la liquidación de la asignación para los grupos políticos PSOE, EU, COMPROMIS, PP, CIUTADANS y SOM LA VALL, correspondientes a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.-----

Resultando que el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015 establece la fijación retribuciones para los cargos con dedicación exclusiva y mantenimiento indemnizaciones miembros de la corporación.-----

Resultando que el órgano competente para autorizar el reconocimiento y pago de las asignaciones a grupos políticos por razón de la materia es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las delegaciones genérica efectuada por Decreto núm. 1517/15, de fecha 18 de junio.-----

Y de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la asignación a los grupos políticos correspondientes a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, con cargo a la partida 1411.912.489 del Presupuesto Municipal de 2016, de acuerdo con el siguiente desglose:-----

	Ejercicio 2015	PSOE	EU	COMPR	PP	CIUTAD	SOM LA VALL
Portavoc no son miembros de la J G	422,85 PSOE 1 EU1 COMPR 1 PP 1 CIUD 1 50 % SOM 1 50%	422,85	422,85	422,85	422,85	211,43	211,43
Concej con Deleg específica	254,17 PSOE 5 EU 2 COMP 1	1.270,85	508,34	254,17	0	0	0
Concej sin deleg espec no portav no miemb JG	127,08 PP 7	0	0	0	889,56	0	0
Cada Grupo político	105,65 CIUD al 50% SOM al 50%	105,65	105,65	105,65	105,65	52,83	52,83
Cada grupo político por cada concejal	49,58 PSOE 6 EU 3 COMP 2 PP 8 CIUD 1 al 50% SOM 1 al 50%	297,48	148,74	99,16	396,64	49,58	49,58
TOTAL	Euros/mes	2.096,83	1.185,58	881,83	1.814,7	313, 84	313,84
TOTAL (3 MESES)		6.290,49	3.556,74	2.645,49	5.444,10	941,52	941,52
Nº de operación		78862	78865	78867	78869	78871	78874

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.-----

47/16.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

8.1 Acuerdo aprobación relación de gastos núm 56/16 servicio suministro de energía eléctrica, agosto de 2016 (conjunto 201600000830).

Resultando que mediante Providencia del Concejal del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta de fecha 23 de noviembre de 2016 se incoa el expediente de aprobación de la relación de gastos que incluye las facturas de consumo de energía eléctrica del mes de agosto de 2016 emitidas por la empresa Gas Natural Servicios SDG S.A.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto municipal, según los datos incluidos en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases que van del número 15 al y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Considerando que al no existir contrato en vigor que amparen el citado servicio de suministro de energía eléctrica se debe de acudir al criterio jurisprudencial de no enriquecimiento injusto para la justificación de la aprobación de la presente relación de facturas.-----

Considerando que los Decretos de la Alcaldía nº 1516/15 y 1517/15, de 18 de junio, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistos los informes del departamento de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal con las observaciones que constan en el mismo, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 56/2016 por importe total 89.657,02 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto, (conjunto 201600000830).-----

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.-----

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

8.2 Acuerdo aprobación anulación subvención entidades privadas acciones promoción comercio local.

Resultando que por parte del Concejal Delegado de la Ciudad Activa se ha ordenado la incoación del expediente de anulación de la autorización del gasto relativo a la subvención a entidades privadas para la realización de acciones de promoción del comercio local. -----

Considerando que el mismo órgano competente para la autorización de gastos lo es también para anular las operaciones contables que se derivan de los citados acuerdos.-----

Considerando que la aprobación de la autorización de gastos es competencia de la Junta de Gobierno Local, atendiendo a las atribuciones delegadas por la Alcaldía, mediante los Decretos números 1516 y 1517 de 18 de junio de 2015. -----

Visto el informe favorable de la Agente de Empleo y Desarrollo Local. ---

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.-Aprobar la anulación parcial de la autorización del gasto relativo a la subvención a entidades privadas para la realización de acciones de promoción

del comercio local que asciende a 15.810€ (Operación A/ nº 81312 con cargo a la partida 0802.430.481).-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

8.3 Acuerdo aprobación liquidación tasa por resolución de revisión de autorización del vertido de aguas residuales procedentes de saneamiento de poblaciones, en el término municipal de la Vall d'Uixó.

Vista la notificación de la Confederación Hidrográfica del Júcar, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, practicada a este Ayuntamiento respecto a la liquidación num. 8159 de la TASA POR RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE 12/08/2016 DEL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE SANEAMIENTO DE POBLACIONES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALL D' UIXO. con número de expediente 1973VS0223, ascendiendo el importe de dicha liquidación a 153,55€.-----

Vista la existencia de crédito en la partida 0506 161 209 “Cánones, saneamiento y depuración de aguas”-----

Considerando que de acuerdo con las atribuciones conferidas por esta Alcaldía mediante el Decreto 1517/15, de 18 de junio, compete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la autorización, disposición y liquidación de la obligación a que se ha hecho referencia.-----

Considerando que el gasto es conforme.-----

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y de la Intervención municipal, la Junta De Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:---

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación resultante del pago por un importe total de 153,55 € (ADO 78776) correspondiente a la liquidación de la TASA POR RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE 12/08/2016 DEL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE SANEAMIENTO DE POBLACIONES, EN

EL TERMINO MUNICIPAL DE VALL D' UIXÓ, con número de expediente 1973VS223 , a favor de la Confederación Hidrográfica del Júcar, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.-----

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

47/16.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín